



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 27/10/2022.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO CULTURA Y DEPORTES.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 6

ASUNTO: Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU la realización del gasto, en la cuantía de 526.894,19 € para la contratación de la prestación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” de Los Alcázares gestionado por la sociedad mercantil regional, Región de Murcia Deportes SAU.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Informe de necesidad.	TOTAL	
02.	Propuesta Región de Murcia Deportes SAU.	TOTAL	
03.	Informe jurídico.	TOTAL	
04.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
05.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Esther García Losilla

(Documento firmado electrónicamente al margen)



## INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO DE TECNIFICACION DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS

La Ley 7/2002, de 25 de junio, de la Asamblea Regional creó la empresa pública «**Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina**». Su artículo uno: Se crea la empresa pública regional «Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina», que tendrá forma de sociedad anónima y se constituirá por el procedimiento de fundación simultánea de conformidad con la legislación mercantil aplicable en la materia, que tendrá como objeto la gestión integral de la instalación deportiva del mismo nombre y de los servicios complementarios a ella, en los términos que se determinen en sus estatutos sociales.

Por la Disposición final primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, esta sociedad pasó a denominarse “Región de Murcia Deportes” (anteriormente denominada “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU”), donde se añade un párrafo al artículo único de la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la empresa pública Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina: “Asimismo, la sociedad mercantil tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. c) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación”

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartado g), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante el fomento e investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la divulgación de sus resultados.

*Según los Estatutos Sociales de Región de Murcia Deportes “La Sociedad tendrá por objeto la Administración y Gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina” en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”. Gestión con establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas de Tecnificación Deportiva. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva*



*realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”.*

En cumplimiento de dichos objetivos, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. gestiona a través de la misma, el centro de Tecnificación Deportiva CTD Infanta Cristina, reconocido por el Consejo Superior de Deportes y viene ofreciendo a las federaciones deportivas españolas la posibilidad de presentar programas nacionales de alto rendimiento y tecnificación deportiva para ser desarrollados durante el curso escolar, con plazas para deportistas residentes en el centro de manera interna desde mediados de septiembre a mediados de junio, con técnicos aportados desde las federaciones españolas, con alojamiento y manutención, acceso a instalaciones deportivas, servicio de fisioterapia, tutorización y programa educativo de compatibilidad de estudios con deporte de alto rendimiento.

Dada la importancia de los edificios objeto de vigilancia, la complejidad de sus instalaciones, así como los bienes e información que alberga las instalaciones del Centro de Tecnificación “INFANTA CRISTINA”, requiere una vigilancia y un control constante que los preserve de posibles actos de agresión tanto a los propios inmuebles y los bienes que en ellos se ubican, como a las personas que puedan encontrarse en los mismos, y que el contrato actual para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad finaliza el día 31 de octubre del presente año es imprescindible la contratación del dicho servicio con comienzo el día 01 de noviembre.

En fecha 12 de marzo de 2021 mediante comunicación interior, enviada a la Dirección General de Patrimonio, número 82006/2021, se remite informe justificativo y se manifiesta la voluntad de adhesión al ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR EMPRESAS PRIVADAS.

El servicio de vigilancia y seguridad a prestar en el C.T.D. “Infanta Cristina” se realizará por un vigilante de seguridad por turno (8 horas máx) de lunes a domingo, con la siguiente distribución horaria:

- Lunes a viernes: entre las 20:00 y las 08:00 horas del día siguiente
- Sábados: 08:00 a 24:00 horas
- Domingos y festivos: 00:00 a 08:00 horas del día siguiente
- 24 y 31 de diciembre: 00:00 a 08:00 horas del día siguiente
- 1 de julio a 31 de agosto: 00:00 a 20:00 horas

El Acuerdo Marco comprende la determinación de las empresas seleccionadas, los precios unitarios máximos homologados de los contratos basados, así como el precio hora adicional por uso de vehículos, armas y escolta para los servicios de vigilancia y auxiliares de accesos, y los precios del mantenimiento de los sistemas de seguridad de un centro determinado, y otras condiciones generales de prestación del servicio, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos que se deriven del acuerdo marco. El objeto del contrato se divide en 16 lotes.

En el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR EMPRESAS PRIVADAS, se regula y define el alcance, el contenido, y las condiciones de la prestación



de los servicios, según edificios y horarios. Según dicho anexo al CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA le corresponde el lote XIV. De acuerdo con la valoración final y el Anexo V del PCAP "ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES", el Lote XIV se adjudica a la empresa PYCSECA SEGURIDAD S.A.

Según los precios unitarios fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del Lote XIV- CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA del **ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS- EXPEDIENTE 11036/2020**, aplicando los términos de dicho Acuerdo Marco, para un periodo de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un plazo igual o inferior al inicial, conlleva un gasto para dicho periodo de 239.497,36 € más el correspondiente IVA al 21% (50.294,45 €). En consecuencia, el gasto de esta contratación, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga por un plazo igual al inicial así como la posibilidad de modificación al alza en un 20% del precio del contrato, es de 526.894,19 € más el correspondiente IVA al 21% (110.647,78 €).

Y de acuerdo con lo anterior, suscribo el presente informe de necesidad e idoneidad, proponiendo la contratación de **LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TECNIFICACION DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS.**

Y para que conste a efectos oportunos, firmo el presente informe en Murcia a fecha de firma electrónica.

Francisco Javier Sánchez López

APODERADO  
Región de Murcia Deportes, SAU



## PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL CENTRO DE TECNIFICACION DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS

Región de Murcia Deportes SAU (en adelante RMD) es una sociedad mercantil regional de acuerdo con la Disposición adicional segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha disposición establece los siguiente:

1. Son sociedades mercantiles regionales aquellas cuyo capital esté aportado íntegramente o tenga participación mayoritaria de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, ya sea de forma directa o indirecta.

(.....)

4. Las sociedades mercantiles regionales se regirán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero y contratación. En ningún caso podrán disponer de facultades que impliquen el ejercicio de autoridad pública

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que:

- “1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*
- 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

Dada la importancia de los edificios objeto de vigilancia, la complejidad de sus instalaciones, así como los bienes e información que alberga las instalaciones del Centro de Tecnificación “INFANTA CRISTINA”, requiere una vigilancia y un control constante que los preserve de posibles actos de agresión tanto a los propios inmuebles y los bienes que en ellos se ubican, como a las personas que puedan encontrarse en los mismos, y que el contrato actual para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad finaliza el día



31 de octubre del presente año es imprescindible la contratación del servicio de vigilancia y seguridad con comienzo el día 01 de noviembre.

Según los precios unitarios fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del Lote XIV- CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA del **ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS- EXPEDIENTE 11036/2020**, aplicando los términos de dicho Acuerdo Marco, para un periodo de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un plazo igual o inferior al inicial, conlleva un gasto para dicho periodo de 239.497,36 € más el correspondiente IVA al 21% (50.294,45 €). En consecuencia, el gasto de esta contratación, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga por un plazo igual al inicial así como la posibilidad de modificación al alza en un 20% del precio del contrato, es de 526.894,19 € más el correspondiente IVA al 21% (110.647,78 €).

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la D.A. trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 y dado que el gasto para el Instituto de Turismo sobrepasa los 300.000,00 euros, se propone al **Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes la elevación a Consejo de Gobierno** de la siguiente propuesta de,

#### ACUERDO

Autorizar a Región de Murcia Deportes SAU, la realización del gasto en la cuantía de 526.894,19 € más el correspondiente IVA al 21% (110.647,78 €), con carácter previo correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TECNIFICACION DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA" BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS** con cargo al presupuesto para los ejercicios 2022,2023,2024,2025 y 2026

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

Francisco Javier Sánchez López

APODERADO

Región de Murcia Deportes, SAU

AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES



## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO** – *Autorización del gasto a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU, en la cuantía de 526.894,19 €, IVA excluido, para la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” de Los Alcázares gestionado por la sociedad mercantil regional, Región de Murcia Deportes SAU*

Se ha recibido la Propuesta del Director General de Deportes de fecha 13/10/2022, para la autorización de gasto por importe de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE EUROS (526.894,19 €), IVA excluido, a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes, SAU acerca del asunto referenciado.

El artículo 4 del Decreto del Presidente nº 3/2022, de 8 de febrero, de Reorganización de la Administración Regional, establece que la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes, entre otras.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto nº 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe.



## I. ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.
- Informe de necesidad e idoneidad de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.
- Propuesta de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.
- Certificación de existencia de crédito de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.
- Escritura de Poder.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### **PRIMERA. Normativa aplicable**

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.





## **SEGUNDA. Naturaleza y adscripción de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.**

La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U, se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Adopta la actual denominación por la Disposición final primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, (anteriormente denominada “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU”).

Por su parte, el artículo 12 de La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, establece que los entes del sector público autonómico, entre los que figuran las sociedades mercantiles regionales, deberán estar adscritos a una consejería, a la que corresponderá la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en esta Ley y en el resto de normas que resulten de aplicación.

Mediante Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, se adscribe la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. a dicha Consejería.

## **TERCERA. Objeto y finalidad.**

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU la realización del gasto, en la cuantía de 526.894,19 € más el correspondiente IVA al 21% (110.647,78 €) con carácter previo a la contratación para la prestación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” de Los Alcázares gestionado por la sociedad mercantil regional, Región de Murcia Deportes SAU.



Según establece el Informe de necesidad e idoneidad, de fecha 13 de octubre de 2022 firmado por el apoderado de la citada sociedad mercantil:

*“( . . . ) En cumplimiento de dichos objetivos, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. gestiona a través de la misma, el centro de Tecnificación Deportiva CTD Infanta Cristina, reconocido por el Consejo Superior de Deportes y viene ofreciendo a las federaciones deportivas españolas la posibilidad de presentar programas nacionales de alto rendimiento y tecnificación deportiva para ser desarrollados durante el curso escolar, con plazas para deportistas residentes en el centro de manera interna desde mediados de septiembre a mediados de junio, con técnicos aportados desde las federaciones españolas, con alojamiento y manutención, acceso a instalaciones deportivas, servicio de fisioterapia, tutorización y programa educativo de compatibilidad de estudios con deporte de alto rendimiento.*

*Dada la importancia de los edificios objeto de vigilancia, la complejidad de sus instalaciones, así como los bienes e información que alberga las instalaciones del Centro de Tecnificación “INFANTA CRISTINA”, requiere una vigilancia y un control constante que los preserve de posibles actos de agresión tanto a los propios inmuebles y los bienes que en ellos se ubican, como a las personas que puedan encontrarse en los mismos, y que el contrato actual para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad finaliza el día 31 de octubre del presente año es imprescindible la contratación del dicho servicio con comienzo el día 01 de noviembre.*

*En fecha 12 de marzo de 2021 mediante comunicación interior, enviada a la Dirección General de Patrimonio, número 82006/2021, se remite informe justificativo y se manifiesta la voluntad de adhesión al ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD*



*AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR EMPRESAS PRIVADAS.*

*El servicio de vigilancia y seguridad a prestar en el C.T.D. “Infanta Cristina” se realizará por un vigilante de seguridad por turno (8 horas máx) de lunes a domingo, con la siguiente distribución horaria:*

- *Lunes a viernes: entre las 20:00 y las 08:00 horas del día siguiente*
- *Sábados: 08:00 a 24:00 horas*
- *Domingos y festivos: 00:00 a 08:00 horas del día siguiente*
- *24 y 31 de diciembre: 00:00 a 08:00 horas del día siguiente*
- *1 de julio a 31 de agosto: 00:00 a 20:00 horas*

*El Acuerdo Marco comprende la determinación de las empresas seleccionadas, los precios unitarios máximos homologados de los contratos basados, así como el precio hora adicional por uso de vehículos, armas y escolta para los servicios de vigilancia y auxiliares de accesos, y los precios del mantenimiento de los sistemas de seguridad de un centro determinado, y otras condiciones generales de prestación del servicio, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos que se deriven del acuerdo marco. El objeto del contrato se divide en 16 lotes. En el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR EMPRESAS PRIVADAS, se regula y define el alcance, el contenido, y las condiciones de la prestación de los servicios, según edificios y horarios. Según dicho anexo al CENTRO DE TECINIFICACIÓN DEPORTIVA le corresponde el lote XIV. De acuerdo con la valoración final y el Anexo V del PCAP*



*“ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES”, el Lote XIV se adjudica a la empresa PYCSECA SEGURIDAD S.A.*

*Según los precios unitarios fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del Lote XIV- CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA del ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS- EXPEDIENTE 11036/2020, aplicando los términos de dicho Acuerdo Marco, para un periodo de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un plazo igual o inferior al inicial, conlleva un gasto para dicho periodo de 239.497,36 € más el correspondiente IVA al 21% (50.294,45 €). En consecuencia, el gasto de esta contratación, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga por un plazo igual al inicial así como la posibilidad de modificación al alza en un 20% del precio del contrato, es de 526.894,19 € más el correspondiente IVA al 21% (110.647,78 €).*

*Y de acuerdo con lo anterior, suscribo el presente informe de necesidad e idoneidad, proponiendo la contratación de LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TECNIFICACION DEPORTIVA “INFANTA CRISTINA” BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS.)”.*



#### **CUARTA. Tramitación**

- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, y en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en sus números 1 y 2, que:

*“1. Todas las unidades integrantes del sector público regional que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscrita, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.”*

- Asimismo, el **artículo 16, apartado 2.c)**, de la **Ley 7/2004**, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que:

*“Los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, ejercen las funciones siguientes:*

*c) La elevación al Consejo de Gobierno de los anteproyectos de ley o proyectos de decreto, así como de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.”*



### III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la propuesta de autorización a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU por importe de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE EUROS (526.894,19 €), IVA excluido, más el correspondiente IVA al 21% (110.647,78 €) para la contratación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” de Los Alcázares gestionado por la sociedad mercantil regional, Región de Murcia Deportes SAU.

**La Jefa de Servicio Jurídico**  
**Esther García Losilla**



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.17 de la «Ley Orgánica 4/1982, de 4 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia» señala entre sus competencias exclusivas la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

La Ley 7/2002, de 25 de junio, de la Asamblea Regional creó la empresa pública «**Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina**». Su artículo uno: Se crea la empresa pública regional «Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina», que tendrá forma de sociedad anónima y se constituirá por el procedimiento de fundación simultánea de conformidad con la legislación mercantil aplicable en la materia, que tendrá como objeto la gestión integral de la instalación deportiva del mismo nombre y de los servicios complementarios a ella, en los términos que se determinen en sus estatutos sociales.

Por la Disposición final primera de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, esta sociedad pasó a denominarse “Región de Murcia Deportes” (anteriormente denominada “Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, SAU”), donde se añade un párrafo al artículo único de la Ley 7/2002, de 25 de junio, de creación de la empresa pública Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina: “Asimismo, la sociedad mercantil tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades como medio propio instrumental y servicio propio de la Comunidad Autónoma: a) Desarrollo de programas deportivos. b) Gestión de instalaciones deportivas. c) Programación y realización de actividades de formación deportiva y cualificación”

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartado g), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante el fomento e investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la divulgación de sus resultados.

*Según los Estatutos Sociales de Región de Murcia Deportes “La Sociedad tendrá por objeto la Administración y Gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de Los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina” en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”. Gestión con establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas de Tecnificación Deportiva. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Alto Rendimiento “Infanta Cristina”.*



En cumplimiento de dichos objetivos, la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. gestiona a través de la misma, el centro de Tecnificación Deportiva CTD Infanta Cristina, reconocido por el Consejo Superior de Deportes y viene ofreciendo a las federaciones deportivas españolas la posibilidad de presentar programas nacionales de alto rendimiento y tecnificación deportiva para ser desarrollados durante el curso escolar, con plazas para deportistas residentes en el centro de manera interna desde mediados de septiembre a mediados de junio, con técnicos aportados desde las federaciones españolas, con alojamiento y manutención, acceso a instalaciones deportivas, servicio de fisioterapia, tutorización y programa educativo de compatibilidad de estudios con deporte de alto rendimiento.

Visto lo expuesto anteriormente y debido a la importancia de los edificios objeto de vigilancia, la complejidad de las instalaciones del Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina”, así como los bienes e información que alberga, requiere una vigilancia y un control constante que los preserve de posibles actos de agresión tanto a los propios inmuebles y los bienes que en ellos se ubican, como a las personas que puedan encontrarse en los mismos.

Según los precios unitarios fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del Lote XIV- CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA del **ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, AUXILIARES DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES PÚBLICOS, A PRESTAR POR OPERADORES PRIVADOS- EXPEDIENTE 11036/2020**, aplicando los términos de dicho Acuerdo Marco, para un periodo de 24 meses, con posibilidad de prórroga por un plazo igual o inferior al inicial, conlleva un gasto para dicho periodo de 239.497,36 € más el correspondiente IVA al 21% (50.294,45 €). En consecuencia, el gasto de esta contratación, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga por un plazo igual al inicial así como la posibilidad de modificación al alza en un 20% del precio del contrato, es de 526.894,19 € más el correspondiente IVA al 21% (110.647,78 €).

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, tras su modificación por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, en su redacción dada por la DA trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, y dado que el gasto sobrepasa los 300.000 euros, **elevo a Consejo de Gobierno** la siguiente propuesta de,

## ACUERDO

Autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU la realización del gasto, en la cuantía de 526.894,19 € más el correspondiente IVA al 21% (110.647,78 €) con carácter previo a la suscripción del contrato para la prestación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD** en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” de Los Alcázares gestionado por la sociedad mercantil regional, Región de Murcia Deportes SAU.

Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES.  
Marcos Ortuño Soto





**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

## **DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, a propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar a la sociedad mercantil Región de Murcia Deportes SAU la realización del gasto, en la cuantía de 526.894,19 € más el correspondiente IVA al 21% (110.647,78 €) con carácter previo a la suscripción del contrato para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Tecnificación Deportiva “Infanta Cristina” de Los Alcázares gestionado por la sociedad mercantil regional, Región de Murcia Deportes SAU.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

27/10/2022 13:17:56

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

0